

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 No. 11-45 PISO 4. TORRE CENTRAL “EL VIRREY” BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 8 DEL DECRETO 806 DEL 2020

Bogotá D. C., 20 de septiembre de 2024.

Señores:
EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC,
Carrera 9 A No 99-07 Torre 3 Piso 14
Bogotá
notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop

Radicación del proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2024-00393	Verbal	13 de septiembre de 2024

DEMANDANTE
SAUL MORALES FRANCO

DEMANDADOS
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE EDUCADORES DE BOYACA
“COEDUCADORES BOYACA”.
EQUIDAD SEGUROS DE VIDA OC

Por intermedio de este mensaje le notifico la providencia, donde se admitió la demanda X, profirió mandamiento de pago __, ordeno citarlo __, o dispuso __, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje (Art. 8 de la Ley 2213 del 2023), donde Usted cuenta con veinte (20) días para contestar la demanda y/o proponer todo lo de Ley, que deberán ser radicadas en el correo electrónico del Juzgado: ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ADJUNTO CON ESTA NOTIFICACIÓN, se envía el escrito de demanda, pruebas, anexos, subsanación de la demanda y sus anexos, y el auto relacionado anteriormente.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA

Anexo: Copia informal: Demanda ____ Auto Admisorio X Mandamiento de pago __

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombre y apellidos

Nombre y apellidos

HOSMAN F. OLARTE MAHECHA

79.137.374 de Bogotá.
No. Cédula de Ciudadanía